

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
LICITACIÓN PÚBLICA NO. 1 DE 2016
CONTRATACIÓN PROGRAMA DE SEGUROS UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE PEREIRA**

ADENDA 01

Se modifica el numeral 1.13 quedando así:

1.13 PROPUESTA

La propuesta debe presentarse dentro del término establecido en el cronograma contenido en el acto de apertura del presente proceso, foliada, en original y copia, escrita en cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones y depositarse en sobre, cerrado y sellado. Los sobres deben numerarse, respectivamente, marcando claramente el objeto, el número del proceso de la licitación pública, el nombre y la dirección del proponente.

Las propuestas serán entregadas en la Oficina Jurídica – Proceso Gestión de la Contratación primer piso del Bloque Administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira, hasta la hora, fecha y día estipulado en el cronograma. Para establecer la hora oficial se tomará la indicada en la página de la Superintendencia de Industria y Comercio (<http://horalegal.inm.gov.co/>). Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

No se considerarán las ofertas cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o que hagan dudar del contenido de la misma; la Universidad no se responsabiliza de las propuestas que se entreguen en otra dependencia.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente el pliego de condiciones, sus adendas y documentos de aclaraciones, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de **tres (3) meses**.

El sobre que contiene la propuesta, debe llevar la siguiente información:

Señores
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Nombre del proponente
Domicilio y teléfono

Licitación Pública No. 1 de 2016 “**Contratar con una o varias compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país, las pólizas de SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA así como aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable, o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual**”.

En el lugar, día y hora indicados para el cierre de la licitación se abrirán los sobres dando a conocer a los asistentes los siguientes datos:

- Nombre del oferente
- Valor de la oferta
- Número de folios

NOTA: Las ofertas deben estar debidamente legajadas y foliadas

La **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA** aceptará propuesta parcial o total por grupos así:

Propuesta Total: Se tendrá como tal, la que se refiera a los dos (2) Grupos objeto de la presente Licitación y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos.

Propuesta Parcial: Se tendrá como tal, la que presente ofrecimiento para uno (1) de los grupos objeto de la presente licitación y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos.

NOTA 1: Los proponentes podrán presentar propuesta para uno, o la totalidad de los grupos del presente proceso de selección.

NOTA 2: Los proponentes que presenten propuesta para las pólizas que conforman el Grupo1, deberán presentar propuesta para la totalidad de los RAMOS que conforman el GRUPO, so pena de rechazo de su propuesta.

Se modifica el numeral 2.1.2.1 quedando así:

2.1.2.1 PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de las propuestas

a) Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal, con una antelación de por lo menos cinco (5) años a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Que las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la presente oferta.

En el evento que del contenido de los certificados expedidos, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en caso de resultar seleccionado.

c) Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

d) Que la sociedad proponente esté autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en Colombia los ramos de seguros correspondientes a las pólizas para las cuales presenta oferta, para lo cual deberán presentar el documento de autorización correspondiente en forma virtual.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

Se modifica el numeral 2.1.4 quedando así:

2.1.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas jurídicas de conformidad con el artículo 24 del Estatuto Contractual, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Los miembros del consorcio o de la unión temporal presentarán el documento de constitución, el cual expresará claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su intención inequívoca de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del consorcio o de la unión temporal.

Conforme lo anterior el documento constitutivo de consorcio o unión temporal, contendrá como mínimo:

- a. Indicar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación en la propuesta y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
- b. Designar la (s) persona (s), que para todos los efectos, representará (n) al Consorcio o la Unión Temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato (incluidas sus prórrogas, si las hubiere) y tres (3) años más.
- e. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- f. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación.

A cada integrante del Consorcio o Unión Temporal se le verificará las calidades solicitadas para persona jurídica, según corresponda, de conformidad con el presente capítulo. Quién se presente en Consorcio o en Unión Temporal no podrá participar como persona Natural.

Se modifica el numeral 2.2.1

2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para la acreditación de su capacidad financiera, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

Personas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia:

Cuando los proponentes sean (1) Personas Jurídicas, y (2) Sociedades Extranjeras con sucursal registrada en el país, para la acreditación de su capacidad Financiera y Organizacional deberán presentar con su propuesta el Certificado del RUP expedido según lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, vigente y en firme.

Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada uno de los integrantes de dicha figura asociativa debe presentar el RUP vigente y en Firme.

La verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional será realizada con fundamento en la información financiera a diciembre 31 de 2014, registrada en el RUP presentado por el proponente.

Los proponentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.1
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 90%
Capital de trabajo	Mayor o igual a \$676.000.000.00

Se modifica el numeral 2.3.2 Experiencia Específica, con relación a la Experiencia en manejo y atención de siniestros quedando así:

- **Experiencia en Manejo y Atención de Siniestros**

La **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, verificará la experiencia de los proponentes en el manejo y atención de siniestros relacionados con las pólizas de

seguros que son objeto del presente proceso de selección, respecto a cuantías de reclamos ocurridos e indemnizados, **durante los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de selección.**

Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar su experiencia mediante **el diligenciamiento del anexo 4 por parte del representante legal del oferente** definido en el presente pliego de condiciones, relacionando información que demuestre los siniestros pagados por el proponente.

Se permite la acreditación de este requisito, en formato diferente al contenido en el pliego de condiciones, sin embargo el mismo debe contener la información requerida en el ANEXO 4 definido en el pliego de condiciones.

La relación suscrita por el Representante Legal del proponente de acuerdo con el Anexo No. 4, de acreditación de experiencia en manejo y atención de siniestros, deben cumplir con los siguientes requisitos de número de siniestros y cuantías mínimas:

GRUPO	NÚMERO MÍNIMO DE SINIESTROS A CERTIFICAR	CUANTÍA MÍNIMA (SUMATORIA DE LOS VALORES LOS SINIESTROS CERTIFICADOS)
Grupo No 1. Todo Riesgo Daños Materiales	Tres (3)	\$500.000.000
Grupo No 1. Manejo Global Comercial o Entidades Estatales	Tres (3)	\$100.000.000
Grupo No 1. Accidentes Personales Escolares	Tres (3)	\$30.000.000
Grupo No 1. Responsabilidad Civil Servidores Públicos	Tres (3)	\$50.000.000

Grupo No 2. Infidelidad y Riesgos Financieros	Tres (3)	\$50.000.000
---	----------	--------------

NOTAS:

- a) Para propuestas de las pólizas que conforman el **Grupo No. 1**, la relación suscrita por el Representante Legal del proponente de acuerdo con el Anexo No. 3, deben **contemplar como mínimo tres (3)** de las pólizas que conforman el Seguro Todo Riesgo Daños Materiales, **mínimo tres (3)** certificaciones que conforman el Seguro Manejo Global Comercial o Entidades Estatales, **mínimo tres (3)** certificaciones que Conforman el Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos y **mínimo tres (3)** certificaciones que Conforman el Seguro de Accidentes Personales.
- b) Para la póliza de seguro de Todo Riesgo Daños Materiales, se permite la relación suscrita por el Representante Legal del proponente de acuerdo con el Anexo No. 4, siniestros atendidos bajo coberturas de pólizas tradicionales de incendio y/o rayo, terremoto, rotura de maquinaria, corriente débil y sustracción.
- c) Para el Grupo 1 se aceptan pólizas de Directores y Administradores con anexo de pérdida fiscal.
- d) Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos o cualquiera de sus miembros podrá certificar su experiencia.
- e) Se permite la acreditación de este requisito, en formato diferente al contenido en este pliego, sin embargo el mismo debe contener la información requerida en el **ANEXO 4 definido en el pliego de condiciones.**
- f) Las relaciones suscritas por el Representante Legal del proponente de acuerdo con los Anexos No. 3 y 4, deben corresponder a programas de seguros de clientes, entidades oficiales o empresas privadas, con los cuales el proponente haya suscrito contratos de seguros, de acuerdo con la información contenida en el anexo.

Se modifica el numeral 5 Valor asegurado por alumno evento, del Seguro de accidentes escolares, del Anexo 12 Condiciones técnicas obligatorias habilitantes, el cual quedará así:

AMPARO	VALOR ASEGURADO
Muerte accidental \$4,000,000	\$ 4.000.000
Incapacidad total y permanente y/o invalidez accidental	\$ 5.000.000

AMPARO	VALOR ASEGURADO
Desmembración, invalidez permanente	\$ 5.000.000
Gastos médicos	\$ 4.500.000
Incapacidad temporal	\$ 1.200.000
Gastos de traslado por accidente - ambulancia	\$ 400.000
Muerte por cualquier causa	\$ 4.000.000
Gastos de traslado por cualquier causa	\$ 400.000
Auxilio funerario por muerte accidental	\$ 1.000.000
Auxilio funerario por muerte por cualquier causa	\$ 1.000.000
Rehabilitación integral	\$ 11.000.000
Riesgo Biológico. Se hace extensivo a amparar a la fuente o portador incluyendo todos los concepto hasta el límite de valor asegurado	\$ 4.500.000
Auxilio educativo por muerte de padres	\$ 5.400.000
Enfermedades graves	\$ 4.000.000
Enfermedades tropicales	\$ 4.000.000
Auxilio por desempleo de uno de los padres (\$500,000 por semestre, máximo por año \$1,000,000)	\$ 1.000.000
Extensión de cobertura de gastos de traslado por accidente de personal administrativo, padres o familia que visitan las instalaciones.	\$ 400.000
Reembolso de matrícula por accidente.	\$ 3.000.000
Incapacidad temporal por carga académica	\$ 1.200.000

Se adiciona el Anexo 13 Siniestralidad de la Universidad.